

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor (a)
ALEJANDRO VELASQUEZ SALADO
CRA 10 #476 OFC 506
BOGOTÁ

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO		
Radicacion	00034403 00000003	Folios 1
Fecha	08/07/2002 02:47:00 PM	
Tramite	3 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCION	
Dependencia	100	Solicitante ALEJANDRO VELASQUEZ

RE: RESOLUCION No. 20342
FECHA 27/06/2002
EXPEDIENTE No. 00034403 000
Tramite 3 PATENTES DE MODELO DE UTI
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac. 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a)

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



60
55
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 20343

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-034403

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caera en abandono"

Por su parte, el artículo 85 señala que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relacion a los plazos que se reducirán a la mitad"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 510 del 27 de noviembre de 2001. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los terminos del mencionado articulo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al señor Alejandro Velásquez Salgado, quien actua en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los 27 JUN 2002

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

Señor
ALEJANDRO VELASQUEZ SALGADO
Carrera 10a N° 24 - 76 Of 306
Bogotá, D C ,

202021

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 382 2695
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogota D C Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

12 JUL 2002

El _____ notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a José Orlando Velasco

Id notificado con la C C No 79232328

Entregándole copia de la misma e informándole que

Por lo tanto se da por concluido el presente trámite.

